

Resolución Ministerial

Lima, 11 de FEBRERO del 2011

Visto el Expediente N° 10-099201-001, que contiene el Informe Técnico N° 0266-2010-OGPP-OO/MINSA de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2004-PCM se aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública, cuyo artículo 9° establece que los cargos contenidos en el CAP son clasificados y aprobados por la propia entidad;

Que, el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA, que aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, dispone que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto dictará las disposiciones complementarias que resulten necesarias para adecuar los Cuadros para Asignación de Personal de acuerdo a lo establecido en el Manual de Clasificación de Cargos;

Que la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, en su artículo 1°, numeral 1.4, literal h, establece que los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto del Sector Público para el año 2011, de acuerdo al párrafo 1.1 del mencionado artículo, comprenden entre otros conceptos, hasta por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 53 135 482,00), en el pliego Ministerio de Salud, destinados a financiar el nombramiento de trabajadores en el marco de las Leyes N° 28498 y N° 28560, sus normas modificatorias y complementarias;

Que, en tal sentido, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone para su aprobación la "Diréctiva Administrativa para la Adecuación de los Cuadros para Asignación de Personal al Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud" que contempla la adecuación de los cargos clasificados del Cuadro para Asignación de Personal a los que establece el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, así como el procedimiento para la previsión de los cargos



Z. Solís V.



A. Portocarrero G.



M. Olivera A.



D. León Ch.

destinados a nombramiento en el marco de las Leyes N° 28498 y N° 28560, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud; y,

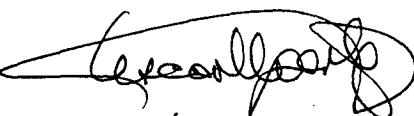
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 372 -MINSA/OGPP-V.01 "Directiva Administrativa para la Adecuación de los Cuadros para Asignación de Personal al Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud", la misma que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2° Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente resolución ministerial con su respectivo anexo adjunto, en la dirección electrónica http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp del Portal de Internet del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud



Z. Solís V.



A. Portocarrero G.



W. Olivera A.



D. López Ch.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 142 -MINSA/OGPP – V.01

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS CUADROS PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL AL MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS DEL MINISTERIO DE SALUD

I. FINALIDAD

Lograr que los cargos contenidos en los Cuadros para Asignación de Personal - CAP de las dependencias del Pliego 011-MINSA, se establezcan en base al Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, para impulsar el proceso de modernización de la gestión pública en salud.

II. OBJETIVO

Establecer disposiciones para la adecuación de los cargos clasificados de los Cuadros para Asignación de Personal - CAP, a los que establece el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, según la naturaleza de las funciones, el nivel de responsabilidad requerida y la exigencia de requisitos mínimos de formación y experiencia.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de la presente directiva administrativa alcanza a los Institutos Especializados, Direcciones de Salud, Hospitales y Direcciones de Red de Salud, que forman parte del Pliego 011-Ministerio de Salud.

IV. BASE LEGAL

- a) Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal-CAP para las Entidades de la Administración Pública.
- b) Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA, que aprueba el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud.
- c) Resolución Ministerial N° 554-2010/MINSA, que modifica el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

Cargo.- Es el elemento básico de una Organización. Se deriva de la clasificación prevista en el CAP, de acuerdo con la naturaleza de las funciones y nivel de responsabilidad que ameritan el cumplimiento de requisitos y calificaciones para su cobertura.

Plaza.- Es la dotación presupuestal que se considera para las Remuneraciones de personal permanente o eventual. La plaza debidamente prevista en el Presupuesto Institucional permite habilitar los Cargos contemplados en el CAP. Las Plazas se encuentran consideradas en el PAP.

Manual de Clasificación de Cargos del MINSA (MCCM).- Es el Documento Técnico Normativo que establece la descripción de los cargos que requiere el Ministerio de Salud y sus órganos desconcentrados, para el cumplimiento de los



A. Portocarrero G.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N.º 012-MINSA/OGPP - V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS CUADROS PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL AL
MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS DEL MINISTERIO DE SALUD

objetivos, competencias y funciones asignadas, en el marco de los actuales procesos de reforma y descentralización del estado.

Nómina.- Es la relación nominal de los trabajadores de una institución en la cual consta, entre otras: cargo, órgano y unidad orgánica donde desarrolla su trabajo, nivel remunerativo, sueldo o salario, las deducciones y cualquier otra información de acuerdo a la necesidad de la institución.

- 5.2 La adecuación de los Cuadros para Asignación de Personal-CAP vigente, según los cargos clasificados del Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud-MCCM, se establecerá de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) La naturaleza de las funciones.
- b) El nivel de responsabilidad, requerido para el desarrollo de las precitadas funciones.
- c) Los requisitos mínimos de formación académica, experiencia laboral y habilidades, requerido para el desempeño eficiente de dichas funciones.

Estos requisitos serán detallados en forma específica en el Manual de Organización y Funciones, de acuerdo a la especialización de cada órgano y unidad orgánica, debiendo especificarse las profesiones que se requieren para cubrir dicho cargo, en tal sentido deberán tenerlo en cuenta para la determinación del cargo

- 5.3 Los cargos contenidos en el CAP, son independientes de las plazas contenidas en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP y puedan ser asignados a personal de diferente nivel remunerativo o grupos ocupacionales siempre que se cumplan con los requisitos exigidos para el cargo, sin que ello conlleve a una afectación del aspecto remunerativo.

- 5.4 En los órganos de dirección, control, apoyo, asesoramiento y línea de las dependencias de salud que realizan labor administrativa (Direcciones de Salud), no deben establecerse cargos cuyas funciones sean de naturaleza asistencial, como son: (Médico, Médico Especialista, Enfermera/o, Tecnólogo Médico, Odontólogo, entre otros).

En los órganos de dirección, control, apoyo y de asesoramiento de las dependencias de salud que realizan labor asistencial (hospitales e institutos especializados), no deben establecerse cargos cuyas funciones sean de naturaleza asistencial, como son: (Médico, Médico Especialista, Enfermera/o, Tecnólogo Médico, Odontólogo, entre otros).

- 5.5 La adecuación de los CAP al MCCM, se llevarán a cabo en las siguientes etapas.

- a) Elaboración de Cuadro de Adecuación de Cargos
- b) Previsión de Cargos (nombramiento)
- c) Elaboración del proyecto de CAP y de los sustentos técnicos y legales.
- d) Presentación del Proyecto del CAP

- 5.6 Para la elaboración del Cuadro de Adecuación de Cargos, las oficinas de personal o la que haga sus veces, son los responsables de proporcionar la nómina de personal, así como la información de la formación académica y experiencia laboral.

- 5.7 Los órganos de asesoría, apoyo y línea de las dependencias, son los responsables de proporcionar la información sobre la función principal asignada a los cargos del CAP vigente, el mismo que debe estar relacionada con el logro de sus objetivos y funciones.



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Elaboración del Cuadro de adecuación de cargos

- a) La Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces de cada dependencia, deberá:
- a.1) Difundir el MCCM entre los órganos de la dependencia, efectuando la orientación que se requiera para su implementación.
 - a.2) Formular la programación de actividades para la adecuación del CAP, el mismo que luego de la conformidad del titular de la dependencia, deberá difundirlo a los órganos correspondientes.
 - a.3) Solicitar a la Oficina de Personal o la que haga sus veces, la nómina de personal que deberá contener la siguiente información:
 - Apellidos y Nombres del trabajador
 - Cargo del CAP vigente asignado
 - Educación/Formación académica (título profesional, grado de bachiller, técnico, educación secundaria concluida, etc.)
 - Experiencia desempeñando cargos similares en la dependencia u otra institución
 - Nivel remunerativo

También solicitará el Presupuesto Analítico de Personal, para la verificación de la existencia de las plazas y su situación (vacante, bloqueada, destacado).

- a.4) Elaborar el "Cuadro de Adecuación de cargos" de la dependencia, según el formato del Anexo 01 de la presente Directiva Administrativa, completando la información de la siguiente forma:
 - Consignar los cargos ocupados contenidos en el CAP vigente, que corresponden a los órganos o unidades orgánicas establecidas en el ROF, verificando que sus respectivas plazas estén en el PAP.
 - Anotar los datos de cada trabajador que se encuentre asignado en cada uno de los cargos según la información de la nómina proporcionada por las Oficinas de Personal o la que haga sus veces.
 - En los casos que difieran los cargos del CAP con la Nómina, coordinará con la Oficina de Personal o la que haga sus veces, para las correcciones respectivas.
 - a.5) Identificar en el MCCM los nuevos cargos clasificados, tomando como referencia la "Tabla de Equivalencias de Cargos" que se adjunta como Anexo 02, sin embargo se debe tener en cuenta que son las **funciones** y requisitos mínimos de formación y experiencia establecidos en el precitado manual, lo que finalmente determinará la propuesta del nuevo cargo clasificado.
 - a.6) Consignar en la columna "Propuesta de Cargo Clasificado Adecuado" la nueva denominación del cargo propuesto del MCCM.
 - a.7) Presentar el "Cuadro de Adecuación de cargos" a los órganos correspondientes.
- b) Los órganos de la dependencia, deberán efectuar las siguientes acciones:
- b.1) Verificar en el "Cuadro de Adecuación de cargos", los datos del trabajador a su cargo. En caso contrario se deberá incluir en dicho cuadro, los datos del personal que falte incorporar.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N.º 007-2006-MINSA/OGPP – V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS CUADROS PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL AL
MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS DEL MINISTERIO DE SALUD

- b.2) Registrar la función principal que realiza el personal consignado en el mencionado cuadro.
- b.3) Revisar que las *propuestas de cargos clasificados adecuados* presentados por la Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces, estén de acuerdo a las funciones que se realizan, (profesional, técnico o auxiliar)
- De no corresponder, deberá efectuar la propuesta del cargo clasificado adecuado que corresponda.
- b.4) Presentar a la Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces, el "*Cuadro de Adecuación de Cargos*", el mismo que será la base para la elaboración del proyecto de CAP.
- c) La Oficina de Planeamiento Estratégico o la que haga sus veces, evaluará la conformidad de la información presentada por los órganos de la dependencia, verificando que exista concordancia de la *propuesta de cargo clasificado adecuado* con las funciones, efectuando los ajustes que hubieren a lugar.

6.2. Previsión de Cargos para el Nombramiento 2011

- a) La Oficina de Personal o la que haga sus veces, proporcionará a la Oficina de Planeamiento Estratégico la relación de personal apto para el nombramiento del 2011, la misma que debe contener la siguiente información:
- Apellidos y nombres
 - Órgano y unidad orgánica donde desarrolla su trabajo
 - Formación académica.
 - Grupo ocupacional determinado por la Comisión de nombramiento
- b) Todos los órganos de la dependencia deberán presentar a la Oficina de Planeamiento Estratégico, la función principal que realiza el personal a ser nombrado.
- c) La Oficina de Planeamiento Estratégico o la que haga sus veces, deberá identificar el cargo clasificado del MCCM para el personal a ser nombrado, según la función que realiza y los requisitos establecidos para el cargo.

6.3. Elaboración del Proyecto de CAP y de los Sustentos: técnico y legal

- a) La Oficina de Planeamiento Estratégico o la que haga sus veces, formulará el proyecto de CAP en base al Cuadro de Adecuación de Cargos Ocupados y los cargos previstos para el nombramiento u otros que se requieran por necesidad institucional, en el marco de los criterios técnicos vigentes.
- b) Asimismo, elaborará los resúmenes, anexos y el informe técnico respectivo, de acuerdo a los lineamientos aprobado por Decreto Supremo N° 043-2004-PCM y la Directiva 007-MINSA/OGPP-V.02 aprobado por Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA y modificatorias.
- c) La Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces deberá elaborar el informe legal correspondiente.

6.4. Presentación del proyecto de CAP

Las entidades de acuerdo al cronograma del Anexo 03, deberán presentar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, el proyecto de CAP debidamente visado por el director de la dependencia, el director



A. Portocarrero G.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N.º 172-MINSA/OGPP – V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS CUADROS PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL AL
MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS DEL MINISTERIO DE SALUD

del órgano responsable de su elaboración, así como por el director del órgano de asesoría jurídica, en medio magnético y dos ejemplares impresos, para el informe correspondiente previo a su aprobación, adjuntando lo siguiente:

- Resumen cuantitativo que consigne la clasificación por grupos ocupacionales vigente.
- Resumen cuantitativo por órganos y unidades orgánicas y cargos ocupados (con presupuesto) y previstos (no cubiertos).
- Informe técnico elaborado por la Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces en cada dependencia.
- Informe Legal elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces.
- Copia simple de la Resolución Directoral que aprobó el Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente.

VII. RESPONSABILIDADES

- 7.1 Los titulares de cada una de las Direcciones de Salud de Lima, son responsables que los órganos desconcentrados a su cargo, presenten a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINSA, los proyectos de CAP que les corresponden, en la fecha establecida en el cronograma que se adjunta en el Anexo 03.
- 7.2 El titular de cada dependencia del Pliego 011-MINSA, es responsable de la conducción de la elaboración del proyecto de CAP.
- 7.3 El director a cargo de la Oficina de Personal de cada dependencia o la que haga sus veces, es responsable de proporcionar la información de los trabajadores, como son la nómina de Personal, el Presupuesto Analítico de Personal y otra que le requieran.
- 7.4 Los directivos a cargo de los órganos de cada dependencia, son responsables de proporcionar oportunamente la información fidedigna de las funciones que desarrolla el personal a su cargo.
- 7.5 El directivo a cargo de la Oficina de Planeamiento Estratégico o la que haga sus veces, es responsable de la elaboración del proyecto de CAP.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1 Los proyectos de CAP de las Direcciones de Red de Salud y Hospitales formulados en el marco del proceso de adecuación de cargos que establece la presente directiva, serán presentados directamente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINSA, para su evaluación respectiva, según el cronograma del Anexo 03.
- 8.2 En el presente proceso, por única vez, en los casos que algún personal desarrolle funciones para lo cual no tiene la formación académica exigida, el Titular de la dependencia podría autorizar, la excepción de dicho requisito para la asignación del cargo; en dicho caso se deberá sustentar expresamente según lo dispuesto en el numeral 8.3 de la presente directiva administrativa, que la experticia del personal suplirá satisfactoriamente dicho requisito.
- 8.3 En el proceso de asignación de los nuevos cargos clasificados, el personal que a la fecha se encuentre en condición de nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, que no cumpla con el requisito mínimo de estudio o formación del cargo, podrá ser asignado por única vez a dicho cargo siempre que se



A. Portocarrero G.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N.º 172-MINSA/OGPP - V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS CUADROS PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL AL
MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS DEL MINISTERIO DE SALUD

demuestre experiencia mayor a 20 años en las funciones y se cuente con el informe favorable del Jefe inmediato sobre su desempeño.

IX. ANEXOS

- 01: Cuadro de Adecuación de Cargos del CAP
- 02: Tabla de Equivalencias de Cargos
- 03: Cronograma de Trabajo



A. Portocarrero G.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N.º 172-MINSA/OGPP – V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS CUADROS PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL AL
MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS DEL MINISTERIO DE SALUD

ANEXO 02:
TABLA DE EQUIVALENCIAS DE CARGOS

(Información referencial, ya que la naturaleza funcional es la que determina el cargo)

MANUAL DE CLASIFICACION DE CARGOS MINISTERIO DE SALUD		CARGOS DEL CAP LIMA, CALLAO Y PROVINCIAS EX INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
1	ABOGADO/A	ABOGADO I y II
2	ABOGADO/A ESPECIALISTA	ABOGADO III y IV
3	ADMINISTRADOR/A DE CENTRO SALUD	NUEVO
4	ADMINISTRADOR/A DE ENTIDADES DATOS	NUEVO
5	ADMINISTRADOR/A DE SOPORTE INFORMÁTICO	OPERADOR PAPI, II y III
6	ANALISTA FINANCIERO	ESPECIALISTA EN FINANZAS I, II, III, y IV / CONTADOR IV / ECONOMISTA IV / ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO IV
7	ASESOR DE ALTA DIRECCION	ASESOR II
8	ASESOR/A	ASESOR I
9	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I
10	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II
11	ASISTENTE DE ALTA DIRECCION	SECRETARIA (O) V
12	ASISTENTE EJECUTIVO I	SECRETARIA (O) I y II
13	ASISTENTE EJECUTIVO II	SECRETARIA (O) III y IV
14	ASISTENTE TÉCNICO SECRETARIAL	SECRETARIA (O) I, AUXILIAR SISTEMA ADMINISTRATIVO I y II
15	ASISTENTE PROFESIONAL I	ASISTENTE EN SERVICIO JURIDICO I / ASISTENTE EN SERVICIO SOCIALES I / ASISTENTE EN SERVICIO DE COMUNICACION I / ASISTENTE EN SERVICIO DE EDUCACION Y CULTURA I / ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD I / ASISTENTE EN SERVICIOS DE TRANSPORTE I / ASISTENTE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA I
16	ASISTENTE PROFESIONAL II	ASISTENTE EN SERVICIO JURIDICO II / ASISTENTE EN SERVICIO SOCIALES II / ASISTENTE EN SERVICIO DE COMUNICACION II / ASISTENTE EN SERVICIO DE EDUCACION Y CULTURA II / ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD II / ASISTENTE EN SERVICIOS DE TRANSPORTE II / ASISTENTE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA II
17	AUDITOR	AUDITOR I y II / ESPECIALISTA EN INSPECTORIA I y II
18	AUDITOR ESPECIALISTA	AUDITOR III / ESPECIALISTA EN INSPECTORIA III y IV
19	AUDITOR PRINCIPAL	AUDITOR IV
20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR DE AGROPECUARIO I, II y III / AUXILIAR DE BIBLIOTECA I y II / AUXILIAR DE CONTABILIDAD I, II y III / AUXILIAR DE EDUCACION I / AUXILIAR DE ESTADISTICA I, II y III / AUXILIAR DE PUBLICACIONES I y II / AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I, II, III, IV y V / AUXILIAR DE MECANICA I y II / AUXILIAR DE COMUNICACIONES I y II / AUXILIAR EN RED I y II / AUXILIAR DE CONTABILIDAD I, II y III
21	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR DE ASISTENCIA SOCIAL I / AUXILIAR DE ENFERMERIA I, II, III, IV y V / AUXILIAR DE FARMACIA I y II / AUXILIAR DE FORMACION DEL NIÑO I, II y III / AUXILIAR DE LABORATORIO I, II, III y IV / AUXILIAR DE MORGUE I / AUXILIAR DE NUTRICION I, II, III, IV y V / AUXILIAR DE SOCIOLOGIA I / AUXILIAR SANITARIO I
22	AUXILIAR COACTIVO	AUXILIAR COACTIVO I
23	BIOLOGO	BIOLOGO I y II
24	BIOLOGO ESPECIALISTA	BIOLOGO III y IV
25	CAJERO/A I	CAJERO I y RECAUDADOR I
26	CAJERO/A II	CAJERO II y RECAUDADOR II
27	CAPELLAN	CAPELLAN I
28	CHOFER	CHOFER I, II, III, IV y V / TECNICO DE TRANSPORTES I y II
29	CONTADOR/A GENERAL	CONTADOR IV y V
30	CONTADOR/A I	CONTADOR I
31	CONTADOR/A II	CONTADOR II y III
32	COORDINADOR/A	NUEVO
33	COORDINADOR/A DEL CUIDADO INTEGRAL DE SALUD	COORDINADOR (A) DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD I
34	COORDINADOR/A TECNICO/A	EXPERTO EN SISTEMA ADMINISTRATIVO I / DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO I
35	DEMOGrafo/A	NUEVO
36	DESPACHADOR OFICIAL DE ADUANAS	NUEVO
37	DIGITADOR/A	DIGITADOR PAD I, II, III, IV y V / TECNICO ADMINISTRATIVO I y II / AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I y II
38	DIRECTOR/A ADJUNTO	ASESOR I / DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II
39	DIRECTOR/A DE HOSPITAL I	DIRECTOR DE HOSPITAL I / DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I
40	DIRECTOR/A DE HOSPITAL II	DIRECTOR DE HOSPITAL II / DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II
41	DIRECTOR/A DE HOSPITAL III	DIRECTOR DE HOSPITAL III / DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
42	DIRECTOR/A DE INSTITUTO ESPECIALIZADO	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
43	DIRECTOR/A DE RED DE SALUD	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I
44	DIRECTOR/A EJECUTIVO	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II / DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II
45	DIRECTOR/A GENERAL	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III / DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
46	DIRECTOR/A REGIONAL DE SALUD	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III / DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
47	DIRECTOR/A REGIONAL DE SALUD ADJUNTO	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II
48	EDUCADOR/A PARA LA SALUD I	DOCENTE I / EDUCADOR PARA LA SALUD I y II / EDUCADORA FAMILIAR I
49	EDUCADOR/A PARA LA SALUD II	DOCENTE II / EDUCADOR PARA LA SALUD III y IV / EDUCADORA FAMILIAR II y III
50	EJECUTIVO/A ADJUNTO/A I	ASESOR I
51	EJECUTIVO/A ADJUNTO/A II	ASESOR II
52	EJECUTOR/A COACTIVO	EJECUTOR COACTIVO I
53	ENFERMERA/O	ENFERMERA/O I y II
54	ENFERMERA/O EN SALUD PUBLICA	ENFERMERA/O III y IV



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS CUADROS PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL AL MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS DEL MINISTERIO DE SALUD

TABLA DE EQUIVALENCIAS DE CARGOS

(Información referencial, ya que la naturaleza funcional es la que determina el cargo)

MANUAL DE CLASIFICACION DE CARGOS		CARGOS DEL CAP LIMA, CALLAO Y PROVINCIAS
MINISTERIO DE SALUD		EX INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
55	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENFERMERA/O III, IV y V
56	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I / ESPECIALISTA EN ARCHIVO I / ECONOMISTA I
57	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II / ESPECIALISTA EN ARCHIVO II / ECONOMISTA II
58	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III, IV y V / ESPECIALISTA EN ARCHIVO III y IV / ECONOMISTA III y IV
59	ESPECIALISTA EN ACCESO Y USO DE MEDICAMENTOS I	QUIMICO FARMACEUTICO I y II
60	ESPECIALISTA EN ACCESO Y USO DE MEDICAMENTOS II	QUIMICO FARMACEUTICO III y IV
61	ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	ESPECIALISTA EN POTENCIAL HUMANO I / ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS I / ESPECIALISTA EN CAPACITACION I y II / ABOGADO I y II / ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I y II
62	ESPECIALISTA EN AUDICION Y LENGUAJE	ESPECIALISTA EN AUDICION Y LENGUAJE I
63	ESPECIALISTA EN BIBLIOTECA	ESPECIALISTA EN BIBLIOTECOLOGIA I y II / BIBLIOTECARIO I, II y III
64	ESPECIALISTA EN COMUNICACION SOCIAL I	COMUNICADOR SOCIAL I / PERIODISTA I y II / RELACIONISTA PUBLICO I y II
65	ESPECIALISTA EN COMUNICACION SOCIAL II	COMUNICADOR SOCIAL II / PERIODISTA III y IV / RELACIONISTA PUBLICO III y IV
66	ESPECIALISTA EN COOPERACION INTERNACIONAL I	MEDICO I / ECONOMISTA I / INGENIERO I / ABOGADO I / ECONOMISTA I
67	ESPECIALISTA EN COOPERACION INTERNACIONAL II	MEDICO II y III / ECONOMISTA II y III / INGENIERO II y III / ABOGADO II y III / ECONOMISTA II y III
68	ESPECIALISTA EN COOPERACION INTERNACIONAL III	MEDICO IV / ECONOMISTA IV / INGENIERO IV / ABOGADO IV / ECONOMISTA IV
69	ESPECIALISTA EN DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS I	ESPECIALISTA EN POTENCIAL HUMANO I / ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS I / ESPECIALISTA EN CAPACITACION I y II / ABOGADO I y II / ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I y II
70	ESPECIALISTA EN DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS II	ESPECIALISTA EN POTENCIAL HUMANO II y III / ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS II y III / ESPECIALISTA EN CAPACITACION III y IV / ABOGADO III y IV / ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III y IV
71	ESPECIALISTA EN DESARROLLO INFORMATICO I	ANALISTA DE SISTEMAS PAD I / ESPECIALISTA EN RED I / INGENIERO I y II
72	ESPECIALISTA EN DESARROLLO INFORMATICO II	ANALISTA DE SISTEMAS PAD II y III / INGENIERO III y IV
73	ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA HOSPITALARIA	BIOLOGO I, II, III y IV / MEDICO I, II, III y IV
74	ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA I	BIOLOGO I y II / MEDICO I y II, INGENIERO I y II
75	ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA II	BIOLOGO III y IV / MEDICO III y IV, INGENIERO III y IV
76	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	INGENIERO I, II, III, IV y V, MEDICO I, II, III, IV y V
77	ESPECIALISTA EN ESTADISTICA I	ESTADISTICO I
78	ESPECIALISTA EN ESTADISTICA II	ESTADISTICO II y III
79	ESPECIALISTA EN ESTADISTICA III	ESTADISTICO IV y V
80	ESPECIALISTA EN EVALUACION SANITARIA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y AFINES I	QUIMICO FARMACEUTICO I / QUIMICO I y II
81	ESPECIALISTA EN EVALUACION SANITARIA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y AFINES II	QUIMICO FARMACEUTICO II / QUIMICO III y IV
82	ESPECIALISTA EN GESTION DE LA CALIDAD DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y AFINES I	QUIMICO FARMACEUTICO I / QUIMICO I y II
83	ESPECIALISTA EN GESTION DE LA CALIDAD DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y AFINES II	QUIMICO FARMACEUTICO II / QUIMICO III y IV
84	ESPECIALISTA EN GESTION EN SALUD I	ANTROPOLOGO I y II / SOCIOLOGO I y II / MEDICO I y II / ENFERMERA/O I y II / OBSTETRIZ I y II / QUIMICO I y II / CIRUJANO DENTISTA I y II / INGENIERO I y II / TECNOLOGO MEDICO I y II
85	ESPECIALISTA EN GESTION EN SALUD II	ANTROPOLOGO III y IV / SOCIOLOGO III y IV / MEDICO III y IV / ENFERMERA/O III y IV / OBSTETRIZ III y IV / QUIMICO III y IV / CIRUJANO DENTISTA III y IV / INGENIERO III y IV / TECNOLOGO MEDICO III y IV
86	ESPECIALISTA EN HIGIENE ALIMENTARIA I	MEDICO I y II / MEDICO VETERINARIO I y II / NUTRICIONISTA I y II / BIOLOGO I y II / QUIMICO I y II
87	ESPECIALISTA EN HIGIENE ALIMENTARIA II	MEDICO III y IV / MEDICO VETERINARIO III y IV / NUTRICIONISTA III y IV / BIOLOGO III y IV / QUIMICO III y IV
88	ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	ARQUITECTO I, II, III y IV / INGENIERO I, II, III, y IV
89	ESPECIALISTA EN INVERSION PUBLICA I	ARQUITECTO I, MEDICO I, INGENIERO I / ECONOMISTA I / ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION I
90	ESPECIALISTA EN INVERSION PUBLICA II	INGENIERO II y III / ARQUITECTO II y III / MEDICO II y III / ECONOMISTA II y III / ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION II y III
91	ESPECIALISTA EN INVERSION PUBLICA III	INGENIERO IV y V / ARQUITECTO IV, MEDICO IV y V / ECONOMISTA IV y V / ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION IV y V
92	ESPECIALISTA EN LABORATORIO AMBIENTAL	BIOLOGO I, II, III y IV / TECNOLOGO MEDICO I, II, III y IV / QUIMICO I, II, III y IV / INGENIERO I, II, III y IV
93	ESPECIALISTA EN LOGISTICA	INGENIERO I, II, III y IV / ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I, II, III y IV
94	ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO	INGENIERO I, II, III y IV / ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I, II, III y IV
95	ESPECIALISTA EN ORGANIZACION I	ESPECIALISTA EN RACIONALIZACION I
96	ESPECIALISTA EN ORGANIZACION II	ESPECIALISTA EN RACIONALIZACION II
97	ESPECIALISTA EN ORGANIZACION III	ESPECIALISTA EN RACIONALIZACION III y IV
98	ESPECIALISTA EN ORIENTACION EN SALUD	PSICOLOGO I, II, III y IV / MEDICO I, II, III y IV / ENFERMERA/O I, II, III y IV / ABOGADO I, II, III y IV
99	ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO I	PLANIFICADOR I / MEDICO I / ESPECIALISTA EN FINANZAS I
100	ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO II	PLANIFICADOR II y III / MEDICO II y III / ESPECIALISTA EN FINANZAS II y III
101	ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO III	PLANIFICADOR IV y V / MEDICO IV / ESPECIALISTA EN FINANZAS IV y V
102	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO I	ECONOMISTA I / CONTADOR I / ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION I / ESPECIALISTA EN FINANZAS I
103	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO II	ECONOMISTA II y III / CONTADOR II y III / ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION II y III / ESPECIALISTA EN FINANZAS II y III



A. Portocarrero G.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N.º 172-MINSA/OGPP - V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS CUADROS PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL AL
MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS DEL MINISTERIO DE SALUD

TABLA DE EQUIVALENCIAS DE CARGOS

(Información referencial, ya que la naturaleza funcional es la que determina el cargo)

MANUAL DE CLASIFICACION DE CARGOS MINISTERIO DE SALUD		CARGOS DEL CAP LIMA, CALLAO Y PROVINCIAS EX INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
104	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO III	ECONOMISTA IV
105	ESPECIALISTA EN RIESGOS Y DESASTRES	MEDICO II / INGENIERO / ENFERMERA/O
106	ESPECIALISTA EN PROMOCION DE LA SALUD II	MEDICO III y IV / ENFERMERA/O III y IV / ASISTENTA SOCIAL III y IV / SOCIOLOGO III y IV / EDUCADOR PARA LA SALUD III y IV / ESPECIALISTA EN CAPACITACION III y IV / PSICOLOGO III y IV
107	ESPECIALISTA EN SALUD AMBIENTAL I	BIOLOGO I y II / INGENIERO I y II / QUIMICO I y II / MEDICO I y II
108	ESPECIALISTA EN SALUD AMBIENTAL II	BIOLOGO III y IV / INGENIERO III y IV / QUIMICO III y IV / MEDICO III y IV
109	ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL I	MEDICO I y II / INGENIERO I y II / ENFERMERA/O I y II
110	ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL II	MEDICO III y IV / INGENIERO III y IV / ENFERMERA/O III y IV
111	ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA I	ANTROPOLOGO I y II / SOCIOLOGO I y II / MEDICO I y II / ENFERMERA/O I y II / OBSTETRIZ I y II / QUIMICO I y II / CIRUJANO DENTISTA I y II / INGENIERO I y II / TECNOLOGO MEDICO I y II
112	ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA II	ANTROPOLOGO III y IV / SOCIOLOGO III y IV / MEDICO III y VI / ENFERMERA/O III y IV / OBSTETRIZ III y IV / QUIMICO III y IV / CIRUJANO DENTISTA III y IV / INGENIERO III y IV / TECNOLOGO MEDICO III y IV
113	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	INGENIERO I, II, III y IV / PLANIFICADOR I, II, III y IV / SOCIOLOGO I, II, III y IV
114	ESPECIALISTA EN SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA	NUEVO
115	ESPECIALISTA EN SISTEMA DE INFORMACION	NUEVO
116	ESPECIALISTA EN SOPORTE INFORMatico	ESPECIALISTA EN RED I, II y III
117	ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES I	ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES I / PRODUCTOR DE RADIO, CINE Y TV I y II
118	ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES II	ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES II / PRODUCTOR DE RADIO, CINE Y TV III y IV
119	EXPERTO/A EN GESTION EN SALUD	ANTROPOLOGO IV / SOCIOLOGO IV / MEDICO IV / ENFERMERA/O IV / OBSTETRIZ IV / QUIMICO IV / CIRUJANO DENTISTA IV / INGENIERO IV / TECNOLOGO MEDICO IV / BIOLOGO IV / QUIMICO FARMACEUTICO IV
120	EXPERTO/A EN SALUD PUBLICA	ANTROPOLOGO IV / SOCIOLOGO IV / MEDICO IV / ENFERMERA/O IV / OBSTETRIZ IV / QUIMICO IV / CIRUJANO DENTISTA IV / INGENIERO IV / TECNOLOGO MEDICO IV / BIOLOGO IV / QUIMICO FARMACEUTICO IV
121	JEFE/A DE DEPARTAMENTO	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I
122	JEFE/A DE GABINETE DE ASESORES	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO IV
123	JEFE/A DE MICORRED DE SALUD	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I
124	JEFE/A DE OFICINA	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I
125	JEFE/A DE UNIDAD	SUPERVISOR DE PROGRAMA SECTORIAL I / DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I
126	JEFE/A DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL	AUDITOR GENERAL
127	INGENIERO SANITARIO	INGENIERO I, II, III y IV
128	MECANICO AUTOMOTRIZ	MECANICO I, II, III y IV / ELECTRICISTA I, II y III
129	MEDICO ESPECIALISTA	MEDICO II y III
130	MEDICO	MEDICO I
131	MEDICO SUB ESPECIALISTA	MEDICO IV
132	MEDICO VETERINARIO	MEDICO VETERINARIO I, II, III y IV
133	MINISTRO/A DE SALUD	MINISTRO
134	NUTRICIONISTA	NUTRICIONISTA I, II, III y IV / NUTRICIONISTA DE ESCUELA SUPERIOR I, II y III
135	OBSTETRIZ	OBSTETRIZ I y II, III, IV y V
136	OBSTETRIZ EN SALUD PUBLICA	OBSTETRIZ III y IV
137	ODONTOLOGO	ODONTOLOGO I y II CIRUJANO DENTISTA I y II
138	ODONTOLOGO ESPECIALISTA	CIRUJANO DENTISTA III y IV
139	PERIODISTA	PERIODISTA I, II, III y IV
140	PROCURADOR/A PUBLICO	PROCURADOR/A PUBLICO
141	PROCURADOR/A PUBLICO ADJUNTO/A	PROCURADOR/A PUBLICO ADJUNTO/A
142	PROMOTORA SOCIAL	ESPECIALISTA EN EDUCACION I, II, III y IV / ESPECIALISTA EN EVALUACION INDUSTRIAL I / ESPECIALISTA EN PROMOCION SOCIAL I, II, III, IV, V / PROMOTOR SOCIAL I / EDUCADOR PARA LA SALUD I, II, III y IV
143	PSICOLOGO	PSICOLOGO I y II
144	PSICOLOGO ESPECIALISTA	PSICOLOGO III y IV
145	QUIMICO FARMACEUTICO	QUIMICO FARMACEUTICO I, QUIMICO FARMACEUTICO II, QUIMICO FARMACEUTICO III Y QUIMICO FARMACEUTICO IV
146	RELACIONISTA PUBLICO	RELACIONISTA PUBLICO I, II, III, IV y V
147	SECRETARIO/A GENERAL	SECRETARIO/A GENERAL
148	SUPERVISOR/A ADMINISTRATIVO/A	SUBDIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I / EXPERTO EN SISTEMA ADMINISTRATIVO I / DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I
149	SUPERVISOR/A DE ENFERMERIA	SUPERVISOR DEL CUIDADO DE ENFERMERIA / SUPERVISOR DE ENFERMERIA I
150	SUPERVISOR/A DEL CUIDADO INTEGRAL DE SALUD	SUPERVISOR/A DEL CUIDADO INTEGRAL DE SALUD
151	SUPERVISOR/A I	SUPERVISOR DE PROGRAMA SECTORIAL I
152	SUPERVISOR/A II	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I / DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I / SUPERVISOR DE PROGRAMA SECTORIAL II
153	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	TECNICO ADMINISTRATIVO I / OFICINISTA I / TECNICO EN ABOGACIA I / TECNICO EN CAPACITACION I / TECNICO EN CAPACITACION Y DIFUSION I / TECNICO EN ECONOMIA I / TECNICO EN INSPECTORIA I



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N.º 172-MINSA/OGPP - V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS CUADROS PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL AL
MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS DEL MINISTERIO DE SALUD

TABLA DE EQUIVALENCIAS DE CARGOS

(Información referencial, ya que la naturaleza funcional es la que determina el cargo)

MANUAL DE CLASIFICACION DE CARGOS MINISTERIO DE SALUD	CARGOS DEL CAP LIMA, CALLAO Y PROVINCIAS EX INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
TECNICO/A ADMINISTRATIVO II	TECNICO ADMINISTRATIVO II / OFICINISTA II / TECNICO EN ABOGACIA II / TECNICO EN CAPACITACION II / TECNICO EN CAPACITACION Y DIFUSION II / TECNICO EN ECONOMIA II / TECNICO EN INSPECTORIA II
TECNICO/A ADMINISTRATIVO III	TECNICO ADMINISTRATIVO III / OFICINISTA III / TECNICO EN ABOGACIA III / TECNICO EN CAPACITACION III / TECNICO EN CAPACITACION Y DIFUSION III / TECNICO EN ECONOMIA III / TECNICO EN INSPECTORIA III
TECNICO/A CONTABLE	TECNICO ADMINISTRATIVO III / TECNICO EN ECONOMIA I
TECNICO/A DENTAL	TECNICO DENTAL
TECNICO/A EN ARCHIVO	TECNICO EN ARCHIVO I, II, III y IV
TECNICO/A EN BIBLIOTECA	BIBLIOTECARIO I, II y III / TECNICO EN BIBLIOTECA I, II y III
TECNICO/A EN BIOMECANICA	TECNICO EN PROTESIS ORTOPEDICA I y II
TECNICO/A EN COMUNICACIONES	OPERADOR DE CENTRAL TELEFONICA I y II / OPERADOR DE EQUIPO CINE Y TV. I / OPERADOR DE EQUIPO ELECTRONICO I, II y III / OPERADOR DE RADIO I y II
TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO EN ENFERMERIA I y II
TECNICO/A EN ENFERMERIA II	TECNICO EN ENFERMERIA III, IV y V
TECNICO/A EN ESTADISTICA	TECNICO EN ESTADISTICA I, II y III
TECNICO/A EN FARMACIA I	TECNICO EN FARMACIA I
TECNICO/A EN FARMACIA II	TECNICO EN FARMACIA II
TECNICO/A EN FINANZAS	TECNICO EN FINANZAS I y II
TECNICO/A EN IMPRESIONES	TECNICO EN IMPRESIONES I / TECNICO EN ARTES GRAFICAS I y II / OPERADOR DE EQUIPO DE IMPRENTA I y II / DIBUJANTE I, II y III
TECNICO/A EN INFORMÁTICA	OPERADOR PAD I, II, III, IV y V / PROGRAMADOR DE SISTEMA PAD I, II y III
TECNICO/A EN INGENIERIA I	TECNICO EN INGENIERIA I y II / TOPOGRAFO I y II
TECNICO/A EN INGENIERIA II	TECNICO EN INGENIERIA III y IV / TOPOGRAFO III y IV
TECNICO/A EN LABORATORIO AMBIENTAL I	TECNICO/A EN LABORATORIO AMBIENTAL I
TECNICO/A EN LABORATORIO AMBIENTAL II	TECNICO/A EN LABORATORIO AMBIENTAL II
TECNICO/A EN LABORATORIO I	TECNICO EN BIOLOGIA I / LABORATORISTA CLINICO ESCUELA SUPERIOR I / LABORATORISTA CLINICO I / TECNICO EN LABORATORIO CLINICO I / TECNICO EN
TECNICO/A EN LABORATORIO II	TECNICO EN BIOLOGIA II / LABORATORISTA CLINICO ESCUELA SUPERIOR II / LABORATORISTA CLINICO II / TECNICO EN LABORATORIO CLINICO II / TECNICO EN LABORATORIO III, IV y V
TECNICO/A EN LOGISTICA	TECNICO ADUANERO I / TECNICO ADMINISTRATIVO III y IV
TECNICO/A EN MANTENIMIENTO	ELECTRICISTA I, II, III y IV / MECANICO ELECTRONICO I y II / MOTORISTA I / OPERADOR DE EQUIPO MEDICO I, II, III, IV y V / OPERADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL I, II, III, IV
TECNICO/A EN NUTRICION I	TECNICO EN NUTRICION I y II
TECNICO/A EN NUTRICION II	TECNICO EN NUTRICION III y IV
TECNICO/A EN ORGANIZACION	TECNICO EN RACIONALIZACION I y II
TECNICO/A EN PLANIFICACION	TECNICO EN PLANIFICACION I, II y III
TECNICO/A EN PRESUPUESTO	TECNICO ADMINISTRATIVO II, III y IV
TECNICO/A EN PROTESIS DENTAL	MECANICO DENTAL I y II
TECNICO/A EN RADIOLOGIA	TECNICO EN RAYOS X I / TECNICO ESPECIALIZADO EN RAYOS X / TECNICO ESPECIALIZADO EN RAYOS X ESC. SUP. / TECNICO ESPECIALIZADO EN RAYOS X I y II
TECNICO/A EN REHABILITACION	TECNICO EN READAPTACION Y REHABILITACION SOCIAL I y II / FISICO I / FISIOTERAPISTA CLINICO / FISIOTERAPISTA CLINICO DE ESC. SUP. II y III / FISIOTERAPISTA CLINICO EDUCACION SUPERIOR / FISIOTERAPISTA CLINICO ESCUELA SUPERIOR / FISIOTERAPISTA I, II y III / TECNICO ESPECIALIZADO EN FISIOTERAPIA I, II, III y IV / TERAPISTA I y II / TECNICO ESPECIALIZADO EN MEDICINA
TECNICO/A EN SALUD PUBLICA I	INSPECTOR SANITARIO I y II
TECNICO/A EN SALUD PUBLICA II	INSPECTOR SANITARIO III y IV
TECNICO/A EN SEGURIDAD	TECNICO EN SEGURIDAD I y II
TECNICO/A EN SERVICIO SOCIAL	TECNICO EN ASISTENCIA SOCIAL I y II / TECNICO ESPECIALISTA EN SERVICIO SOCIAL / TECNICO EVALUACION INDUSTRIAL I
TECNICO/A EN SERVICIOS GENERALES I	INSPECTOR EN TRANSPORTE I / SUPERVISOR DE TALLER I / ARTESANO I y II
TECNICO/A EN SERVICIOS GENERALES II	INSPECTOR EN TRANSPORTE II / SUPERVISOR DE TALLER II / ARTESANO III, IV y V
TECNICO/A EN TELECOMUNICACIONES	OPERADOR DE CENTRAL TELEFONICA I Y I II, TECNICO ADMINISTRATIVO I, II, III Y IV.
TECNICO/A ESPECIALIZADO	TECNICO/A ESPECIALIZADO
TECNICO/A SANITARIO AMBIENTAL I	TECNICO AGROPECUARIO I y II / INSPECTOR SANITARIO I
TECNICO/A SANITARIO AMBIENTAL II	TECNICO AGROPECUARIO III // INSPECTOR SANITARIO II
TECNOLOGO MEDICO	TECNOLOGO MEDICO I, II, III y V
TESORERO/A I	TESORERO I y II
TESORERO/A II	TESORERO III
TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	PILOTO DE EMBARCACION I y II / SUPERVISOR DE CONSERVACION Y SERVICIOS I y II / TRABAJADOR DE SERVICIOS I, II, III, IV y V / VERIFICADOR DE INSTALACIONES SANITARIAS I / TECNICO SANITARIO I, II, III, IV y V / AUXILIAR DE ARTESANIA I y II / AUXILIAR DE ELECTRICIDAD I / AUXILIAR DE MECANICA I
TRABAJADOR/A SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL I / TRABAJADOR SOCIAL ESCUELA SUPERIOR / ASISTENTE SOCIAL I, II, III, IV y V
VICEMINISTRO/A DE SALUD	VICEMINISTRO



A. Portocarrero G.

ANEXO 03
CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE CUADROS PARA
ASIGNACIÓN DE PERSONAL

N°	ORGANOS DESCONCENTRADOS	FEBRERO															
		7	8	9	10	11	14	12	16	17	18	21	22	23	24	25	27
1	DIRECCIÓN DE SALUD II LIMA SUR																
2	Dirección de Red de Salud Villa El Salvador-Lurin-Pachacamac-Pucusana																
3	Dirección de Red de Salud San Juan de Miraflores-Villa María del Triunfo																
4	Dirección de Red de Salud Barranco, Chomillos, Surco																
5	Hospital María Auxiliadora																
	DIRECCIÓN DE SALUD IV LIMA ESTE																
6	Dirección de Red de Salud Lima Este Metropolitana Hospital de Huaycan																
7	Hospital Vitarte																
8	Hospital José Aguirre Tello de Chosica																
9	Dirección de Red de Salud San Juan de Lurigancho																
10	Hospital San Juan de Lurigancho																
11	Hospital Nacional Hipólito Uñanue																
12	Hospital Hermilio Valdizan																
13	DIRECCIÓN DE SALUD V LIMA CIUDAD																
14	Dirección de Red de Salud Lima Ciudad																
15	Dirección de Red de Salud Lima Norte IV (Ancon, Carabaylo, Puente Piedra y Santa Rosa)																
16	Hospital Puente Piedra																
17	Dirección de Red de Salud Lima Norte V (Rimac/San Martín de Porres/Los Olivos)																
18	Dirección de Red de Salud Lima Norte VI (Tupac Amaru, Comas Carabaylo)																
19	Hospital Nacional Arzobispo Loayza																
20	Hospital Nacional Dos de Mayo																
21	Hospital Víctor Larco Herrera																
22	Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"																
23	Hospital Sergio Bernaldes																
24	Hospital de Emergencias José Casimiro Uñanue																
25	Hospital Emergencias Pediátricas																
26	Hospital Cayetano Heredia																
27	Hospital Santa Rosa																
	INSTITUTOS ESPECIALIZADOS																
28	Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi"																
29	Instituto Nacional de Rehabilitación																
30	Instituto Nacional de Oftalmología																
31	Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas																
32	Instituto Nacional de Salud del Niño																
33	Instituto Nacional Materno Perinatal																



A. Portocarrero G.